



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

La Junta Vecinal de Castrillo de Bezana (término municipal de Valle de Valdebezana), en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012, acordó inicialmente la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar la ordenanza y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrillo de Bezana, a 16 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Ruiz Sainz